

## INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de ANCASCORP S.A.

1.- He revisado el estado de situación de la compañía ANCASCORP S,A., que corresponden al período económico comprendido entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre de 2018. La presentación de los mismos es responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi examen consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de estos estados financieros y, sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2.- El examen se realizó a base de pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras e informaciones reveladas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en su conjunto. Considero que este análisis me permite contar una base razonable para expresar mi opinión.

3.- La Compañía prepara sus estados financieros y lleva sus registros de contabilidad de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y a normas contables establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías.

4.- En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de “ANCASCORP” S. A. cortada al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones y los cambios en su posición financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. Igualmente, la Administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

5.- Además, informo que, los procedimientos de control interno aplicados por “ANCASCORP S. A.” son los adecuados.

Finalmente, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías. Y, considero que el desenvolvimiento de la Compañía a esta fecha ha sido ajustada a las normas de una buena administración.

Atentamente,



Jorge Luis Fuentes Lozano  
Guayaquil, Marzo 29 del 2019